

Santo Domingo, D.N.

24 de marzo del 2023

### **CIRCULAR NÚM. 1**

**Atención:** A todos los oferentes e interesados en participar

**Referencia:** Proceso Ref. MINERD-CCC- LPN-2023-0001, para la  
“Adquisición de Mobiliario Escolar para el Equipamiento de los  
Centros Educativos de las 18 Regionales de Educación del País”.

Respuestas a consultas en plazo hábil para viernes 24 de marzo, proceso Ref. Núm. MINERD-CCC- LPN-2023-0001.

Por medio de la presente les comunicamos que en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue publicada la convocatoria a participar en el proceso de “Adquisición de Mobiliario Escolar” indicado en la referencia, en el portal web de este Ministerio (<https://ministeriodeeducacion.gob.do>), en el portal transaccional de la DGCP (<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-ES&Country=DO&Theme=DGCP&Page=Login>), en ese contexto, es de nuestro interés hacer de público, que el comité de Compras y Contrataciones en virtud de las facultades de la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, emite la presente circular de consultas realizadas en período comprendido desde el fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), hasta la fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y sus respuestas:

#### **Pregunta núm. 1**

*Ya que entendemos que en el país no hay capacidad para fabricar el mobiliario que están licitando. Es imposible que se fabrique todo ese mobiliario en el tiempo que piden en el pliego de condiciones.*

*Por lo antes expuesto, le solicitamos excluir los siguientes puntos de los requisitos técnicos: Carta del oferente indicando que él será el fabricante de los bienes ofertados, en la misma debe indicar el domicilio del taller, teléfono y correo electrónico.*

#### **Respuesta núm. 1**

De conformidad con la primera enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. (Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda).

#### **Pregunta núm. 2**

*Contar con taller disponible para ser visitado. NO SUBSANABLE.*

**Respuesta núm. 2**

Se requiere el taller solo para los lotes del 16 al 41, que corresponden a bienes fabricados. (Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda).

**Pregunta núm. 3**

*También solicitamos la ampliación del plazo de entrega ya que es imposible cumplir con el cronograma.*

**Respuesta núm. 3**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. (Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda)

**Pregunta núm. 4**

*Buenos días estimados, luego de analizar el pliego de la Licitación MINERD-CCC-LPN-2023-0001 para la compra de mobiliario escolar, es importante aclarar que en el país no hay suficientes talleres en la capacidad de fabricar el mobiliario requerido en este proceso. Si realmente tienen la necesidad de recibir este mobiliario para el inicio del próximo año escolar, sugerimos eliminar del pliego de condiciones el requisito de poseer taller, para que empresas con experiencia en suplir grandes volúmenes en este tipo de productos, así como un buen historial de cumplimiento, puedan participar en el proceso en cuestión.*

**Respuesta núm. 4**

De conformidad con la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 a la 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 5**

*Si ustedes como institución realmente tienen la necesidad de recibir este mobiliario para el inicio del próximo año escolar 2023-2024 le sugerimos por favor eliminar del pliego de condiciones específicas el requisito de poseer taller, para que con esta eliminación las empresas con experiencia en suplir grandes volúmenes en este tipo de productos escolares, así como con un buen historial de cumplimiento podamos participar en el proceso en cuestión. Esperando pronta respuesta, se despide*

**Respuesta núm. 5**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

7.

**Pregunta núm. 6**

*Si como institución tienen la necesidad que no lo dudamos de recibir este mobiliario para el inicio exitoso del próximo año escolar 2023-2024 deberían de eliminar del pliego de condiciones específicas el requisito de poseer taller, para que con esto las empresas con experiencia en suplir grandes volúmenes de este tipo de productos y con un buen historial de cumplimiento podamos todos participar en el proceso en cuestión. Esperando pronta respuesta, se despide*

**Respuesta núm. 6**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 7**

*En virtud de que las fábricas a nivel nacional de mobiliario especializado para equipamiento de centros educativos hábiles para manejar volúmenes requeridos en solo uno (1) de los lotes del mencionado proceso no alcanzarán la suma total de 12 y que además estas, en condición de hábiles no poseen la capacidad para entregar las cantidades requeridas por el cronograma de entregas tanto en tiempo como en forma.*

**Respuesta núm. 7**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

7

**Pregunta núm. 8**

*A la vez que se revisen los cronogramas ya que objetivamente ninguna empresa podría cumplir con las condiciones de las primeras entregas requeridas de manera efectiva, atendiendo a que luego de la recepción de materiales y la preparación para producción una fábrica local toma 2 a 3 semanas en llegar a carga plena de producción y ninguna tiene la capacidad de fabricar más de entre 300-400 unidades semanales en el caso de las butacas. Esta solución podría dar apertura a empresas importadoras que por el contrario podrían quizás no entregar de manera parcial, pero si de una sola vez todo el mobiliario.*

**Respuesta núm. 8**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 9**

*25%: En un periodo no mayor a 60 días hábiles a partir de la Certificación del Contrato y bajo previo pago del anticipo del 20%.*

*50%: A los 60 días a partir de la fecha de la primera entrega.*

*25%: A los 60 días hábiles a partir de la fecha de la segunda entrega. Y así sucesivamente por lotes*

**Respuesta núm. 9**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 10**

*“Los contratos, facturas u órdenes de compras deberán tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad (enero del 2021 hacia atrás) y ser igual o mayor a las cantidades requeridas en el presente proceso, según el lote.” Sugerimos que dicha condición sea enmendada, que la misma coloca a la Mipymes una barrera imposible de pasar, lo cual resultaría un impedimento a la participación de tales procesos de compras públicas y tomando en consideraciones que la mayoría de la Mipymes no han tenido oportunidad en los últimos tiempos dada la circunstancia de la pandemia del COVID-19 es que no han podido reactivar sus ventas. Sugerimos que los oferentes deben depositar dentro de las documentaciones requerida a ser evaluadas 2 contratos, facturas u órdenes de compras de bienes similares a los ofertados.*

**Respuesta núm. 10**

Este requerimiento fue eliminado. Ver numeral 4, de las páginas 13 hasta la 18 de la 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas

7

**Pregunta núm. 11**

*Sugerimos que los mismos sea divididos o distribuidos en menos unidades) mínima de 5,000 y máxima de 8,000 por lotes para garantizar la participación de mayor número de adjudicados y de esta manera el MINERD tendrá más opciones de entregas de mobiliarios.*

**Respuesta núm. 11**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 12**

*Modificar nota de página 50 sobre cantidad de lotes adjudicar por oferentes: dejando como opcional que se pudieran adjudicar máximo dos lotes aquellas empresas que puedan demostrar su capacidad productiva e instalaciones técnicas.*

**Respuesta núm. 12**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas del 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 13**

*Sugerimos la pintura opcional por inmersión con el grosor adecuado de modo que tenga buen acabado, de esta forma esa institución contratante estaría reconociendo la limitación de una gran parte de las Mipymes del sector del mueble y esto no resultaría una limitación para que no puedan participar.*

**Respuesta núm. 13**

Mantenemos el tipo de pintura a horno.

**Pregunta núm. 14**

*Según las especificaciones técnicas los productos descritos en el Lote 5 la mayoría no podrían ser fabricados o elaborados de manera alguna en talleres o fabricas con localidades nacionales debido a que los mismos están compuestos en su mayoría de plásticos de alta intensidad que requerirían máquinas de inyección de alta presión, hornos de vacío y moldes inexistentes en país para dichas aplicaciones, además que atendiendo a los antes expuesto ninguna de las maquinarias listadas como requisitos necesarios según la sección II 2.14. Documentación a Presentar en el Sobre A; Punto C. Documentos para Evaluación Técnica:, son aptas o necesarias para la elaboración de estos productos que propiamente son fabricados en el exterior y por ende de carácter de importación; por lo tanto solicitamos enmendar el pliego de condiciones eliminando o no aplicando los siguientes requisitos para el correspondiente LOTE 5: No aplica lote 5 Numeral 12, no aplica lote 5 Numerales 2, 4; lista de maquinarias requeridas; notas: 1 y ajustar según lo anteriormente expuestos bajo criterios no aplicables para lote 5 en punto 3.4. Criterios de Evaluación.*

**Respuesta núm. 14**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas del 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 15**

*Basado en los criterios antes expuestos, también sugerimos revisar los tiempos de entrega descritos para el Lote 5, ya que al ser estos productos de importación probablemente algunos de los ítems no puedan ser entregado basado en los tiempos requeridos para la primera y segunda entrega, llevando una entrega total más cerca del tiempo sumado de las 3.*

**Respuesta núm. 15**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas del 18 y 19 de la 1era enmienda.

7.

**Pregunta núm. 16**

*Humildemente, recomendamos se revisen los requisitos de participación sobre localidades y equipamientos necesarios para resultar habilitados ya que en este sentido entendemos que muchos lotes corren el riesgo de quedar desiertos, lo que resultaría en que el ministerio no reciba la cantidad necesaria de mobiliario para suplir la demanda escolar.*

**Respuesta núm. 16**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 17**

*A la vez que se revisen los cronogramas ya que objetivamente ninguna empresa podría cumplir con las condiciones de las primeras entregas requeridas de manera efectiva, atendiendo a que luego de la recepción de materiales y la preparación para producción una fábrica local toma 2 a 3 semanas en llegar a carga plena de producción y ninguna tiene la capacidad de fabricar más de entre 300-400 unidades semanales en el caso de las butacas.*

**Respuesta núm. 17**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 18**

*Somos una compañía que subcontratamos taller para la fabricación de los mobiliarios educativos. ¿Puedo participar y que necesitaría para llevar el proceso?*

7

**Respuesta núm. 18**

No.

**Pregunta núm. 19**

*Este requerimiento viola los principios de Igualdad y Libre Competencia, Participación y Razonabilidad que establecen:*

*Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

*Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;*

*Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley. Este requerimiento viola:*

*El Principio de Igualdad y Libre Competencia porque favorece a las empresas, con más tiempo supliendo al MINERD que han sido adjudicadas, muchas veces siguiendo practicas cuestionables, marcando precios más bajos para luego entregar productos que incumplian con las especificaciones y estándares de calidad establecidos en el pliego de condiciones.*

*El Principio de Participación porque favorece la participación grupo de empresas que históricamente han suplido a la institución, creando un oligopolio, y limita la participación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica.*

*El Principio de Razonabilidad porque una experiencia en los últimos dos años es más relevante y pertinente que una más antigua porque las condiciones de las empresas y el mercado cambian con el tiempo, y la cantidad de mobiliarios vendidos en el pasado no determinar la capacidad de suministro de una empresa, porque se desconoce si estos productos fueron importados.*

#### **Respuesta núm. 19**

Es una facultad de la entidad permitir la subcontratación de las contrataciones que realiza. Esto no es limitativo a ninguno de los derechos que se desprende de los principios rectores de las contrataciones públicas.

#### **Pregunta núm. 20**

*En caso de querer participar con mobiliarios de importación, nuestro suplidor puede enviar evidencias fotográficas, videos y detalles requeridos para evidenciar los requisitos del taller.*

#### **Respuesta núm. 20**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 al 12 de la 1era enmienda.

#### **Pregunta núm. 21**

*En la ficha técnica de los lotes de Butacas, en el punto sobre la SOLDADURA, ustedes indican tipo Mig de cordón (Alambre de cobre más CO2) pero eliminaron las pulgadas de esta soldadura que en fichas anteriores era de 1", las van a variar?*

#### **Respuesta núm. 21**

Esta especificación fue modificada Ver numeral 8, páginas 2 hasta la12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 22**

*Somos una compañía que subcontratamos taller para la fabricación de los mobiliarios educativos, la cual esta certificada y nos garantiza calidad y producción en mobiliarios escolar, hemos participado anteriormente y hemos cumplido. Nuestro suplidor puede mostrar fotografías del área, almacén y detalles del taller, así como las certificaciones de lugar requeridas. ¿Favor confirmar si podemos participar y que necesitaría para llevar el proceso?*

**Respuesta núm. 22**

No, no puede participar con otro taller.

**Pregunta núm. 23**

*"Buenas noches, En vista de que según el ministro ha habido una falta en las entregas de butacas de antiguos procesos. Esto se ha debido a que han sido de producción nacional y en el país no hay fabricas con la capacidad de hacer el volumen de butacas solicitadas, exhortamos al ministerio a permitir que también se puedan importar mobiliarios y así garantizar las entregas al tiempo establecido.*

*Muchas gracias,"*

**Respuesta núm. 23**

*De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda.*

**Pregunta núm. 24**

*"Saludos,*

*¿Pueden dos compañías usar el mismo horno para la pintura?*

*Gracias,"*

**Respuesta núm. 24**

No.

**Pregunta núm. 25**

Saludos, favor de verificar el tiempo de entrega estipulado en el pliego, es imposible de cumplir con lo requerido en este tiempo.

**Respuesta núm. 25**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda.

7

**Pregunta núm. 26**

"Buenas tardes, nuestra empresa está interesada en participar, y queremos saber si todos los materiales educativos deben ser de origen nacional, o si también podemos trabajar mobiliarios educativos de importación.

Quedamos atentos a sus comentarios"

**Respuesta núm. 26**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta 12 de la 1era enmienda. En ese sentido, dependiendo de el lote en que participe el bien puede ser fabricado o importado.

**Pregunta núm. 27**

"Buenas tardes,

*En caso de que yo quiera subcontratar un taller para la fabricación de los mobiliarios educativo. ¿Qué necesitaría para llevar el proceso?"*

**Respuesta núm. 27**

No se pueden subcontratar talleres.

**Pregunta núm. 28**

*Si soy MiPymes y no tenemos la experiencia acumulada, pero tenemos el taller listo para iniciar las operaciones, que procede en este caso, aunque la ley dice que le corresponde un porcentaje a los MiPymes?*

**Respuesta núm. 28**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Núm. 543-12 *La Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley núm. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES.*

En ese sentido, es una facultad de la entidad contratante decidir cuáles de los procedimientos que planifique realizar serán dirigidos a MIPYMES, para cumplir con la reserva del 20% indicado.

**Pregunta núm. 29**

*¿Si los bienes por los que voy a participar no requieren o no llevan pintura electrostática, debo tener de todas maneras los equipos de pintura y secado?*

**Respuesta núm. 29**

De conformidad con la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas del 2 al 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 30**

*¿Puedo participar por artículos de distintos lotes, es decir, puedo participar por 1 artículo de un lote en específico y de otro lote, sin importar que sean del mismo lote?*

**Respuesta núm. 30**

No. Tiene que participar por todos los artículos del lote. Podrá ofertar por más de un lote. (Ver 4.1 del Pliego de Condiciones Específicas)

**Pregunta núm. 31**

*"Hola*

*Queremos participar en este proceso con nuestro suplidor de productos escolares, de Importación.*

*Nuestro Suplidor puede mostrar fotos, videos y detalles requeridos, así como las certificaciones de lugar requeridas.*

*Favor confirmar si este proceso, podemos participar con productos de Importación.*

*Muchas Gracias"*

**Respuesta núm. 31**

Pueden participar con productos de importación en los lotes que indican se pueden ofertar productos importados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 32**

*"Buenos días Estimados,*

*Luego de evaluar el pliego de condiciones, observamos que el requerimiento solicitado en la evaluación técnica: "contar con taller disponible para visitar" el cual es no subsanable; impide nuestra participación en el presente proceso. Por lo que, solicitamos su reconsideración con los lotes 5 y 10, los cuales puedan ser ofertados por suplidores, debido que dichos productos son de importación.*

7

*Saludos cordiales,"*

**Respuesta núm. 32**

De conformidad con la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 33**

*"Distinguidos señores, encontramos que hay diferencias entre la descripción de los mobiliarios en los ítems de los lotes y las fichas técnicas. Favor corregir los nombres de las fichas técnicas que no corresponden a la descripción de los ítems.*

- 1. ¿Cuál es la ficha técnica correspondiente al ítem Mesas para alumnos de Inicial Cuadrada? Favor corregir nombre de ficha para evitar confusiones.*
- 2. ¿Cuál es la ficha técnica correspondiente al ítem Mesas para alumnos de Inicial Redonda? Favor corregir nombre de ficha para evitar confusiones.*
- 3. ¿Cuál es la ficha técnica correspondiente al ítem Pizarras para alumnos de 1ro a 2do (Blancas)? Favor corregir nombre de ficha para evitar confusiones.*
- 4. ¿Cuál es la ficha técnica correspondiente al ítem Pizarras para alumnos de 3ro a 4to (Blancas)? Favor corregir nombre de ficha para evitar confusiones."*

**Respuesta núm. 33**

Las fichas de los ítems *Mesas para alumnos de Inicial Cuadrada* y *Mesas para alumnos de Inicial Redonda*, fueron corregidas. La ficha de nombre pizarra para marcador blanca de 8" x 4" es la ficha que le corresponde a ambos ítems de pizarras

**Pregunta núm. 34**

*"Los contratos, facturas u órdenes de compras deberán tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad (enero del 2021 hacia atrás) y ser igual o mayor a las cantidades requeridas en el presente proceso, según el lote."*

*Este requerimiento viola los principios de Igualdad y Libre Competencia, Participación y Razonabilidad que establecen:*

*Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

*Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;*

*Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley. Este requerimiento viola:*

*·El Principio de Igualdad y Libre Competencia porque favorece a las empresas, con más tiempo supliendo al MINERD que han sido adjudicadas, muchas veces siguiendo practicas cuestionables, marcando precios más bajos para luego entregar productos que incumplan con las especificaciones y estándares de calidad establecidos en el pliego de condiciones.*

*·El Principio de Participación porque favorece la participación grupo de empresas que históricamente han suplido a la institución, creando un oligopolio, y limita la participación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica.*

*·El Principio de Razonabilidad porque una experiencia en los últimos dos años es más relevante y pertinente que una más antigua porque las condiciones de las empresas y el mercado cambian con el tiempo, y la cantidad de mobiliarios vendidos en el pasado no determinar la capacidad de suministro de una empresa, porque se desconoce si estos productos fueron importados.*

#### **Respuesta núm. 34**

Este requerimiento fue eliminado mediante la 1era enmienda del Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 4, páginas 13 hasta la 18.

#### **Pregunta núm. 35**

*" Favor aclarar los siguientes puntos de las fichas correspondientes para evitar confusiones.*

1. *Muchas de las fichas no especifican tolerancias. Favor indicar tolerancias.*
2. *Ficha técnica Lote 1 ítem 1:*
  - a. *En el plano Elevación Frontal, se indica que el espesor del tope completo es de 2.5 cm; sin embargo, este valor parece no corresponder a la sumatoria del espesor del Triplay (3/4"") y el espesor de la formica.*
  - b. *No se indica radio de la curvatura de los bordes.*
3. *Ficha técnica Lote 1, ítem 2:*
  - a. *No indica medidas para fijar estructura espaldar a estructura patas*
4. *Ficha técnica Lote 2, ítem 1:*
  - a. *No radio del redondeado de los bordes.*
5. *Ficha técnica Lote 3 ítem 1:*

a. *No indica radio del redondeado de los bordes"*

**Respuesta núm. 35**

punto 1. No todos los bienes licitados llevan tolerancia.

Punto 2 a y b: Tomar indicaciones según ficha técnica y no el plano de elevación(a), /b no indica el radio, no es necesario el radio.

Punto 3: (a) Ficha técnica, silla de preescolar, pliego, Sillas para alumno de inicial. En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la altura piso asiento y la altura total para tales fines.

Punto 4: lote 2 ítem 1 no es necesario el radio.

Punto 5: lote 3 ítem 1 (a), según No indica el radio, no es necesario el radio.

**Pregunta núm. 36**

"6. *Ficha técnica Lote 4 ítem 2:*

a. *No indica medida para colocación zócalo delantero.*

7. *Ficha técnica Lote 4 ítem 3:*

a. *No indica medidas para fijar estructura espaldar a estructura patas.*

8. *Ficha técnica Lote 4 ítem 4:*

a. *No especifica radio del redondeado de los bordes.*

9. *Ficha técnica Lote 6 ítem 1:*

a. *No incluye planos fabricación*

b. *Hay un error en especificación espesor Triplay.*

10. *Ficha técnica Lote 12 ítem 2: No especifica medidas zócalo delantero y donde debe ser fijado.*

11. *Ficha técnicas Lotes 16 al 28 ítem 1:*

a. *No se especifica medida donde el soporte del tablero se debe unir a las patas.*

b. *No se indica hasta donde debe llegar tubo del soporte del espaldar en la unión con las patas.*

12. *Ficha técnica Lotes 29 al 41 ítem 1:*

a. *No se especifica medida donde el soporte del tablero se debe unir a las patas.*

b. *No se indica hasta donde debe llegar tubo del soporte del espaldar en la unión con las patas."*

**Respuesta núm. 36**

Punto 6: Corregido el nombre de la ficha.

Se indica la medida en el plano de elevación frontal en la sección A-A indica la a 3

Punto 7: lote 4 ítem 3 (a) En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la altura piso asiento y la altura total para tales fines.

Punto 8: lote 4 ítem 4 (a) No es necesario el radio.

Punto 9: lote 6 ítem 1 (a Ficha corregida. Ver 1era enmienda al Pliego de Condiciones.

Punto 10: lote 12 ítem 2 Corregido el nombre de la ficha. Se indica la medida en el plano de elevación frontal en la sección A-A indica la a 3.

Punto 11: lote 16 al 28 ítem 1, En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la medida del tablero al respaldo. b- En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la altura piso asiento y la altura total para tales fines.

Punto 12: lote 16 al 28 ítem 1.a- En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la medida del tablero al respaldo. b-En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la altura piso asiento y la altura total para tales fines.

**Pregunta núm. 37**

*¿Las empresas que han sido notificadas o se les han cancelado contratos por incumplimiento en procesos anteriores, podrían participar y ser adjudicados en este proceso?*

*Quisiéramos nos confirmen como calcula el Departamento Jurídico del MINERD el costo del servicio de Notarización del Contrato por el Notario designado, ya que en procesos anteriores nos han exigido pagar un monto exorbitante (contrario a lo que cobran las demás instituciones del gobierno) y es importante conocer este costo, para considerarlo como parte de los costos director de fabricación en caso de ser adjudicado."*

**Respuesta núm. 37**

1-Solo las empresas que estén inhabilitadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, no podrán participar ni tampoco ser adjudicadas.

2-En cuanto al costo del servicio de Notarización del Contrato, deben referirse al artículo 66 de la Ley Núm. 140-15 sobre el notariado.

**Pregunta núm. 38**

*"Pregunta 1.*

*El programa de suministro requerido en el pliego no se razonable porque son mobiliarios fabricados a la medida (no están en inventario para entrega inmediata), y los lotes están compuesto por cantidades muy grandes. Solo el proceso de adquisición de materiales dura varios días porque hay que buscar en varios proveedores y dado la demanda puntual que genera la fabricación del mobiliario del MINERD, se produce una escasez. Ni en fábricas en China tienen una velocidad de respuesta de 10 días para estas cantidad para productos fabricados a la medida porque deben programar la producción (terminar ordenes anteriores), comprar los materiales requeridos, ajustar las máquinas y personal.*

*Otro elemento que impacta negativamente la capacidad de respuesta para cumplir el cronograma es el largo tiempo que está durando el proceso de certificación del contrato y el desembolso del 20%.*

*Por las razones antes expuestas, le solicitamos dividir los lotes en partidas más manejables y establecer un programa de entrega razonable y factible, en consonancia con la realidad de la capacidad de los talleres y el mercado de abastecimiento en el país. "*

**Respuesta núm. 38**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda

**Pregunta núm. 39**

*"Pregunta 2:*

*El pasado año el Ministerio de educación puso en práctica un proceso de control de calidad de los mobiliarios para comprobar que los artículos cumplen con las especificaciones. Sin embargo, en muchas ocasiones los criterios de evaluación del proceso de control de calidad son subjetivos porque las especificaciones son imprecisas sobre cómo se debe fabricar el artículo o la medida donde va un determinado componente. Un sistema de control de calidad apropiado se basa en especificaciones correctas precisas y objetivas, indicando las tolerancias permitidas.*

*Este tema es tratado en el Artículo 6, Importancia de la precisión del contenido de los pliegos de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, de la Resolución No. PNP 06-2020 sobre pautas para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública, publicada por la Dirección General de Contrataciones Públicas:*

*"ARTICULO 6. Importancia de la precisión del contenido de los pliegos de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia. Los pliegos de condiciones, fichas técnicas, términos de referencia, enmiendas, adendas, circulares y otros, deberán contener toda la información necesaria y sustancial que permita al oferente preparar su propuesta, realizar una autoevaluación y estimar su calificación y las probabilidades de que su oferta resulte ganadora precio a presentarla en un proceso...*

*Por lo tanto, le pedimos hacer una revisión exhaustiva de las fichas técnicas para no solo facilitar el proceso de preparación de ofertas, producción de bienes, sino también la realización de un proceso de control de calidad objetivo."*

**Respuesta núm. 39**

Nos comprometemos a realizar un proceso de control de calidad efectividad. Las fichas que necesitaron mejoras, fueron modificadas mediante la 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

**Pregunta núm. 40**

*"En el numeral 2.14 literal B establece que las empresas participantes deberán presentar las dos últimas declaraciones fiscales junto con sus dos últimos estados financieros, auditados por contador público, los cuales serán evaluados bajo los criterios establecidos en el numeral 3.4: índice de solvencia, de liquidez corriente y de capital de trabajo.*

*En ese tenor, Solicitamos que los resultados de dicha evaluación sean:*

*1ro: Incluidos en los elementos "no subsanables" en atención a que una empresa no puede modificar su situación financiera, posterior a la recepción de las ofertas. En el entendido que los estados financieros no cumplan con la solvencia, liquidez y endeudamiento, es imposible su corrección o subsanación porque entraría en contradicción inédita con los IR2 y consecuente en falsedad de declaraciones.*

*2do: Qué sean publicados los resultados de la evaluación financiera, tal y como es el caso de las evaluaciones de los bienes ofertados (muestras)."*

**Respuesta núm. 40**

Se puede precisar que la subsanabilidad de los estados financieros se delimita a la omisión de presentar los mismos en la oferta técnica, o que estos tuvieran algún error de forma como la ausencia de algún dato no invalidante o incluso la falta de firma, sello o algún dato del contador público autorizado, no así para aplicar cambios en el resultado o corregir errores para hacer que se ajusten a los índices requeridos.

**Pregunta núm. 41**

*"El punto 2.4: "Condiciónese de Pago", establece que para las empresas que no sean pymes no habrá anticipo; Y en el punto 2.10 impone un cronograma de entrega total de los bienes en un plazo de 60 días calendario, contados a partir a la fecha de la emisión de la certificación de la contratación, por lo que el tiempo de fabricación y entrega sería a vapor. Sin embargo, el Ministerio, en dicho pliego; no ha tomado las medidas pertinentes a los fines de asegurar que las empresas adjudicatarias dispongan de capacidad o liquidez financiera demostrable (certificados financieros o líneas de créditos disponibles y suficientes) para ejecutar un contrato en plazos tan estrictos. Y en algunos casos sin anticipo.*

*Proponemos a ese honorable Comité, la modificación del Pliego de condiciones generales y específicas del Proceso de Referencia e incluir como requisito "NO SUBSANABLE "a los Oferentes participantes: "Presentar evidencia de poseer capital de trabajo o líneas de crédito correspondientes al 30% del monto adjudicable". (documento a presentar en el sobre B, junto a la garantía y la oferta económica)."*

**Respuesta núm. 41**

"precisamos que el Pliego de Condiciones para este proceso en particular ha tomado las medidas pertinentes a los fines de asegurar que las empresas adjudicatarias dispongan de capacidad o liquidez financiera, en el numeral 3.4 numeral 3.4""Criterios de Evaluación""/ ""Situación Financiera""; establece Situación financiera: Que el oferente se encuentra al día en el pago de sus

obligaciones fiscales y de la seguridad social y que cuenta con la estabilidad financiera, solvencia y liquidez suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Los Estados Financieros deberán estar obligatoriamente certificados por una firma o por un Contador Público Autorizado (CPA).

Párrafo: Los Oferentes con menos de dos (2) años de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo que tenga al momento de presentar la oferta. Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias). Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

1. Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Igual o Mayor a 1.00
2. Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Igual o Mayor a 1.00
3. Índice de capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente Límite establecido: Igual o Mayor a 0.00"

#### **Pregunta núm. 42**

"Buenas tardes!

*¿Es posible eliminar los tiradores de los archivos? puesto que es difícil conseguirlos por grandes cantidades en el país, los que regularmente se usan son con agarraderas."*

#### **Respuesta núm. 42**

Si se puede eliminar, puede ser se los que vienen incrustado en la gaveta, ya que no afecta su funcionalidad. Ver 1 era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

#### **Pregunta núm. 43**

*"El acápite 2.14 del pliego de condiciones de la licitación MINERD-CCC-LPN-2023-0001 específicamente en la documentación legal en el renglón 11 me piden 2 contratos con el mismo objeto de contratación acompañados de sus certificaciones de recepción satisfactoria, ahora bien, dado que esta es la primera ocasión que las Mipymes podemos participar de una licitación de esta magnitud, ¿cómo puedo yo participar?"*

*Yo constituí mi empresa en el 2021, pero tengo experiencia de muchos años fabricando muebles escolares, qué tengo que hacer para participar en esta licitación siendo este el único obstáculo que tengo en el pliego de condiciones.*

**Respuesta núm. 43**

El requerimiento de antigüedad respecto al contrato, factura u orden de compra que presente el oferente fue eliminado mediante la 1era enmienda del Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 4, páginas 13 hasta la 18 de la enmienda.

**Pregunta núm. 44**

*"Distinguidos señores: Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentar las siguientes preguntas e inquietudes:*

*1. En cuanto a los requisitos exigidos por el MINERD para las empresas, de que deben de aportar facturas u órdenes de compra con antigüedad de no menos de dos (2) años y que lo vendido sea igual o mayor a las cantidades requeridas en el proceso según el lote correspondiente (Página 38 del Pliego de Condiciones):*

*1.1. Respecto al requisito de antigüedad de las órdenes de compra o contratos. Este requisito perjudica, afecta y excluye a las sociedades de comercio u oferentes que tienen de operación no más de dos (2) años, lo que viola el principio de participación y de razonabilidad previsto en la ley 340-06.*

*a. ¿Se mantendrá este requisito para las MIPYMES que tienen en operaciones menos de 2 años?*

*b. ¿El MINERD está prohibiendo en este proceso la participación de las empresas MIPYMES con menos de dos (2) años de operaciones?"*

7

**Respuesta núm. 44**

Este requerimiento fue eliminado mediante la 1era enmienda del Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 4, páginas 13 hasta la 18 de la enmienda.

**Pregunta núm. 45**

*" En cuanto a que dichas órdenes de compra o contratos deben de demostrar la venta por una cantidad igual o mayor de la del lote que se pretende participar, esto es violatorio al principio de razonabilidad y de participación, afectando principalmente a las MIPYMES.*

*Es muy claro que solamente una institución como el MINERD puede requerir o tener capacidad para la compra de ese gran número de mobiliario. No es justo exigir a una empresa nueva, que tenga la experiencia de haber participado en alguna licitación o que haya vendido una cantidad como las requeridas en los lotes. Por citar ejemplo, en pizarras, que asciende a 22,500 unidades aproximadamente.*

*Entendemos que la seguridad del MINERD de estar tratando con empresas que pueden cumplir se cubre simplemente con la demostración de experiencia, y no solamente órdenes de compra o contrato, sino también por cartas del cliente.*

*2.1. ¿Se mantendrá en el pliego de condiciones este requisito a pesar de que claramente atenta contra los principios de participación y de razonabilidad de la ley 340-06?"*

**Respuesta núm. 45**

Este requerimiento fue eliminado mediante la 1era enmienda del Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 4, páginas 13 hasta la 18 de la enmienda.

**Pregunta núm. 46**

*" Respecto a los Documentos para Evaluación Técnica (Violación al principio de Razonabilidad), Requisitos del art. C. del Pliego de Condiciones:*

*Dice el requerimiento: c. Documentos para evaluación técnica, que indica que además de la documentación indicada, los oferentes deberán tener mínimamente las siguientes máquinas de producción, que serán validadas mediante formulario de visita técnica.*

*3.1. ¿Se mantendrá la solicitud de cumplimiento de la ficha técnica para todos los ítems o lotes solicitados sin distinción de su naturaleza?*

*Es claro que Un taller que produce pizarras, no necesita de equipos que son indispensables para hacer butacas, doblar hierros, etc.*

*De la misma forma, bienes que pueden ser importados por la naturaleza de los mismos en particular sillas plásticas, tampoco requieren de los requisitos de taller y maquinaria como se está solicitando en el proceso.*

*De mantenerse tal cual el requerimiento, esto es violatorio al principio de razonabilidad previsto en el art.3 de la ley 340-06, en vista de que no es razonable aplicar a un fabricante de pizarras, condiciones como, por citar ejemplo, sistemas que solo incumben a la metalmecánica.*

*Tampoco es razonable, exigir condiciones de taller de fabricación al requerimiento del lote de sillas plásticas, que evidentemente ameritan importación de las mismas, o si se van a fabricar."*

**Respuesta núm. 46**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda.

7.

**Pregunta núm. 47**

*" Respecto a los Documentos para Evaluación Técnica (Violación al principio de razonabilidad), requisitos del art. C. del Pliego de Condiciones del proceso:*

*Dice requerimiento: c. Documentos para evaluación técnica, que indica que además de la documentación indicada, los oferentes deberán tener mínimamente las siguientes máquinas de producción, que serán validadas mediante formulario de visita técnica.*

*4.1. ¿Se mantendrá la solicitud de cumplimiento de la ficha técnica para todos los ítems o lotes solicitados sin distinción de su naturaleza, aplicaría al lote 11 de pizarras o al lote 5 de Sillas plásticas y sillones semi ejecutivos?*

*Un taller que produce pizarras, no necesita para la producción, de equipos o maquinarias que son indispensables para hacer butacas, doblar hierros, etc.*

*De la misma forma, bienes que pueden ser importados por la naturaleza de los mismos en particular sillas plásticas, tampoco requieren de los requisitos de taller y maquinaria como se está solicitando en el proceso.*

*De mantenerse tal cual el requerimiento, esto es violatorio al principio de razonabilidad previsto en el art.3 de la ley 340-06, en vista de que no es razonable aplicar a un fabricante de pizarras, condiciones como, por citar ejemplo, sistemas que solo incumben a la metalmecánica.*

*Tampoco es razonable, exigir condiciones de taller de fabricación al requerimiento del lote de sillas plásticas, que evidentemente ameritan importación de las mismas, o si se van a fabricar.*

*Esperamos puedan ser consideradas por ustedes nuestras observaciones, preguntas e inquietudes, para así continuar con la transparencia y la sanidad en los procesos de Contrataciones Públicas que tanto necesita el país.*

*(Adjuntamos Circular DGCP 09-2020)"*

**Respuesta núm. 47**

De conformidad con la enmienda número al Pliego de Condiciones Específicas, la lotificación se dividió de acuerdo a la naturaleza de los bienes en Importados y Fabricados. Ver numeral 2, páginas 2 hasta la 12 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 48**

a. *La Ley 3925-54, sobre Pesas y Medidas, establece en su artículo 1ro, establece que "En todo el Territorio de la República regirá el Sistema Métrico Decimal como único sistema de pesas y medidas". Sin embargo, en las especificaciones se mezclan medidas y dimensiones tanto del Sistema Métrico Decimal como del Sistema Imperial, creado esto no solo una violación a la referida Ley, sino confusión para la fabricación de los bienes licitados, además que es una falta de estandarización que conlleva a cometer errores. Ejemplo en un mismo mobiliario (ítem) pueden indicar las dimensiones del tope en centímetro y el grosor en pulgada. Solicitamos se estandaricen todas las medidas establecidas en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas al Sistema Métrico Decimal.*

**Respuesta núm. 48**

Nos comprometemos a la revisión del tipo de medida en las fichas técnicas de mobiliarios en un próximo proceso; no obstante, debe tenerse en cuenta que la unidad de medida se establece en función del objeto que se este mediando, por lo que, en una misma ficha pudiera haber mas de una unidad de medida de acuerdo a la naturaleza del bien.

**Pregunta núm. 49**

b. Para todos los mobiliarios licitados que llevan topes de madera y/o Plywood, se solicita que los bordes y las esquinas sean redondeados, sin establecer una especificación que pueda ser "medible" y comprobada del "nivel de redondeo" que se requiere, dejando la evaluación a criterios subjetivos e interpretativos del evaluador. Solicitamos se establezca una medida razonable y realizable por los talleres dominicanos que suplen el mobiliario escolar al MINERD.

**Respuesta núm. 49**

Las fichas indican en la parte del canto redondeados con un radio que garantice que la formica no queda al ras del mismo.

**Pregunta núm. 50**

c. *Considerando que los fabricantes de los mobiliarios son Talleres locales, No Fabricas industrializadas, sugerimos se incluyan una tolerancia +/- adecuada a la realidad de fabricación en dichos talleres.*

**Respuesta núm. 50**

No todos los bienes llevan tolerancia.

7

**Pregunta núm. 51**

d. *En la Sección 2.10 el pliego de condiciones, "Programa de Suministro", se requiere que el 25% de los bienes adjudicados sean entregados en "un periodo no mayor a 10 días calendario luego de la Certificación o pago del 20% de anticipo", Entendemos este requerimiento de tiempo de entrega es un "Utopía" y que el MINERD, a pesar de las experiencias vividas, NO está consciente de que siempre al momento de Adjudicación de cualquier proceso de Mobiliario, se produce una escasez de los materiales requeridos (plywood, formica, tubos, remaches, etc), ya que esto es una demanda inusual que los importadores tradicionales no están en capacidad de suplir, y a la vez la capacidad de producción de los talleres locales no permiten fabricar los volúmenes requeridos en tan poco tiempo. Solicitamos se extienda la 1ra entrega del 25% de los bienes adjudicados al menos a 30 días luego de la Certificación del Contrato.*

**Respuesta núm. 51**

Se han establecido dos cronogramas de entrega en función de la naturaleza de los bienes requeridos. Ver numeral 7, páginas 18 y 19 de la 1era enmienda.

**Pregunta núm. 52**

"e. *Favor confirmar si las empresas que han sido notificadas por incumplimiento de contratos de adjudicaciones anteriores y/o se les han cancelado contratos, podrán participar y ser adjudicados en este proceso?"*

7

**Respuesta núm. 52**

Solo las empresas que estén inhabilitadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, no podrán participar ni tampoco ser adjudicadas.

**Pregunta núm. 53**

f. *Quisiéramos nos confirmen como calcula el Departamento Jurídico del MINERD el costo del servicio de Notarización del Contrato por el Notario designado, ya que en procesos anteriores nos han exigido pagar un monto exorbitante (contrario a lo que cobran las demás instituciones del gobierno) y es importante conocer este costo, para considerarlo como parte de los costos director de fabricación en caso de ser adjudicado.*

**Respuesta núm. 53**

En cuanto al costo del servicio de Notarización del Contrato, deben referirse al artículo 66 de la Ley Núm.140-15 sobre el notariado.

**Pregunta núm. 54**

"Lote 1- Ítem 1: Mesas para alumnos de Inicial Cuadrada

a. *Identificamos un error en espesor del tope de dice 2.5 cm, cuando lo normal es que el plywood a usar sea de 3/4" (1.905 cm) + 0.05mm de la formica, para un total de 1.955 cm.*

b. *Considerando que los fabricantes de los mobiliarios son Talleres locales, No Fabricas industrializadas, sugerimos se incluyan una tolerancia +/- adecuada a la realidad de fabricación en dichos talleres."*

**Respuesta núm. 54**

La ficha para Mesas para alumnos de Inicial Cuadrada, fue modificada. Ver 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

**Pregunta núm. 55**

*"Lote 1- Ítem 2: Sillas para alumnos de Inicial*

- a. *Las especificaciones No indica la altura donde se va a fijar el espaldar a la estructura metálica.*
- b. *Las especificaciones No indica a que altura debe ir el refuerzo que lleva en las patas delanteras y traseras.*
- c. *Considerando que los fabricantes de los mobiliarios son Talleres locales, No Fabricas industrializadas, sugerimos se incluyan una tolerancia +/- adecuada a la realidad de fabricación en dichos talleres.*
- d. *La carta de colores presentada para la formica está en blanco y negro, solicitamos se presente con los colores de los Pantones requeridos."*

**Respuesta núm. 55**

Lote 1- ítem 2:

- a- En el plano, vista lateral se puede utilizar la referencia de la altura piso asiento y la altura total para tales fines.
- b- En la estructura metálica especifica que en el refuerzo de las patas deberá estar colocados a 5 cms por debajo del asiento.
- c-Deberán regirse según la ficha técnica
- d-Guiarse del Código del color pantone requerido que está en la ficha.

7

**Pregunta núm. 56**

*"Lote 4- Ítem 2: Estante Inicial, Las especificaciones No indican la medida para colocación zócalo delantero.*

*Lote 4- Ítem 3: Sillas de Biblioteca,*

- a. *Las especificaciones No indica las medidas donde se debe fijar el espaldar a la estructura metálica.*
- b. *Las especificaciones No indica a que altura debe ir el refuerzo que lleva en las patas delanteras y traseras.*
- c. *Considerando que los fabricantes de los mobiliarios son Talleres locales, No Fabricas industrializadas, sugerimos se incluyan una tolerancia +/- adecuada a la realidad de fabricación en dichos talleres."*

**Respuesta núm. 56**

Lote 4- ítem 2: Se indica la medida en el plano de elevación frontal en la sección A-A indica la a 3.

Lote 4- ítem 3: Ficha corregida mediante enmienda

b- En la estructura metálica especifica que en el refuerzo de las patas deberá estar colocados a 5 cms por debajo del asiento.

c- Deberán regirse según la ficha técnica

**Pregunta núm. 57**

*"Lote 6- Ítem 1: Mesas para alumnos de 1ro a 2do,*

*a. Las especificaciones No incluyen planos fabricación.*

*b. Considerando que los fabricantes de los mobiliarios son Talleres locales, No Fabricas industrializadas, sugerimos se incluyan una tolerancia +/- adecuada a la realidad de fabricación en dichos talleres.*

*c. Verificar la especificación espesor Triplay de pino, entendemos hay un error."*

**Respuesta núm. 57**

a- Ficha corregida mediante 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 8 de la enmienda.

**Pregunta núm. 58**

*"Lote 12- Ítem 2: Estante de Madera, Las especificaciones No indican la medida para colocación zócalo delantero.*

*Lotes 16 al 28: Butacas Intec II, Las especificaciones No indican la distancia donde el soporte del tablero se apoya en las patas.*

*Lotes 29 al 41: Butacas Intec III, Las especificaciones No indican la distancia donde el soporte del tablero se apoya en las patas."*

**Respuesta núm. 58**

Ficha corregida mediante 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 8 de la enmienda.

**Pregunta núm. 59**

*"Sobre la ficha técnica No. DOI\_CDOC\_2564427\_Mesa redonda para preescolar, no está claro si pertenece al mobiliario Mesa de Inicial, favor aclarar y solicitamos el nombre del ítem en la ficha sea el mismo que se indica y describe en la Sección en 2.8 Descripción de los Bienes*

*Sobre La ficha técnica No. DOI\_CDOC\_2564449\_ESTANTE DE MADERA, no está claro si pertenece a estante inicial, favor aclarar y solicitamos el nombre del ítem en la ficha sea el mismo que se indica y describe en la Sección en 2.8 Descripción de los Bienes.*

*Sobre la ficha técnica DOI\_CDOC\_2564430\_Pizarra para marcador (blanca 8' x 4"), no está claro si pertenece a Pizarras para alumnos de 1ro a 2do (blancas), favor aclarar y solicitamos*

*el nombre del ítem en la ficha sea el mismo que se indica y describe en la Sección en 2.8 Descripción de los Bienes."*

**Respuesta núm. 59**

*\_Fichas de Mesa redonda para preescolar y estante de madera, corregida mediante 1era enmienda al Pliego de Condiciones Específicas. Ver numeral 8 de la enmienda.*

*La ficha de nombre pizarra para marcador blanca de 8" x 4" es la ficha que le corresponde a ambos ítems de pizarra.*

**Pregunta núm. 60**

*1. Para este proceso se tiene contemplado el 20% para las PYMES.*

**Respuesta núm. 60**

*Este proceso no está dirigido MiPymes. Vale destacar que la reserva del 20% a la que se refiere el artículo 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, es sobre la base del presupuesto general asignado a la institución, teniendo esta la facultad de decidir cuales procesos dirige total o parcialmente a las MiPymes.*

*ARTÍCULO 5.- De las micros, pequeñas y medianas empresas. L La Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley núm. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES.*

*No obstante, las empresas dentro de esta clasificación pueden participar en el proceso.*

**Pregunta núm. 61**

*"2. La ficha técnica para: Las pizarras de 1era a 2do blancas. Las pizarras de 3ro a 4to blancas. Mesas para alumnos de 1ero a 2do, Mesas para alumnos de 3ero Mesas para alumnos de 4to. NO ESTAN EN LOS PLIEGOS."*

**Respuesta núm. 61**

*La ficha de las mesas de los alumnos de 3ro y 4to, tienen como nombre Mesa Rectangular para 4 estudiantes (3ro y 4to grado).*

**Pregunta núm. 62**

*3. Favor de definir si los archivos son de 4 o 5 gavetas y eliminar el tirador en vista de que el tirador es escaso en el mercador local. ¿podría entregarse con el tirador empostrado?*

**Respuesta núm. 62**

Punto 3, de acuerdo que sea empotrado, resulta mucho más favorable el tirador empotrado, siendo parte la misma gaveta.

**Pregunta núm. 63**

*4. Favor confirmarnos si la silla que están en los pliegos (FICHA TECNICA) es la misma para 1ero, 2do, 3ero y 4to ya que la ficha no lo establece con claridad.*

**Respuesta núm. 63**

Hay dos fichas cargadas, una para 1ro y 2do y otra para las sillas de 3ro y 4to. Ver anexos al Pliego.

**Pregunta núm. 64**

*"1. puede una empresa presentar los estados financieros e IR2 de los periodos 2021 y 2022, en el caso de que la empresa ya haya declarado el 2022? "*

**Respuesta núm. 64**

Si puede.

**Pregunta núm. 65**

*"2. ¿Qué pasa si una empresa en el penúltimo periodo no tuvo operaciones, pero en el último periodo si y cumple con los índices financieros solicitados, pero solo en el último año y en el otro no, en este caso cumpliría en la evaluación financiera?"*

**Respuesta núm. 65**

El Pliego de Condiciones Específicas, establece para este proceso en particular en el Numeral 3.4 "Criterios de evaluación"/ "Situación Financiera" en el 3er párrafo: Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:

**Pregunta núm. 66**

*"3. ¿Puede una empresa cumplir en la evaluación financiera si sus estados e IR2 no hayan tenido operaciones y demostrando solvencia del último año de su cuenta bancaria y líneas de crédito a su favor? "*

**Respuesta núm. 66**

No. Precisamos que el Pliego de Condiciones para este proceso en particular ha tomado las medidas pertinentes a los fines de asegurar que las empresas adjudicatarias dispongan de capacidad o liquidez financiera, en el Numeral 3.4 Numeral 3.4 "Criterios de Evaluación"/ "Situación Financiera"; establece Situación financiera: Que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social y que cuenta con la estabilidad financiera, solvencia y liquidez suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Los Estados Financieros deberán estar obligatoriamente certificados por una firma o por un Contador Público Autorizado (CPA).

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias). Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

1. Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Igual o Mayor a 1.00
2. Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Igual o Mayor a 1.00
3. Índice de capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente Límite establecido: Igual o Mayor a 0.00"

**Pregunta núm. 67**

*"4. En nuestro caso tenemos nuestro taller donde fabricamos nuestros mobiliarios escolares pero el servicio del sistema de pintura electrostática lo subcontratamos a otro taller, por lo que no contamos con esos equipos, pero si con todos los demás, podemos participar con nuestro taller bajo esas condiciones, presentando una certificación y/o declaración donde se haga constar que la pintura será subcontratada?"*

**Respuesta núm. 67**

Los talleres deben contar con las exigencias de la ficha para su evaluación

Aprovechamos la presente circular, para reiterarles lo comunicado, mediante mensaje público a través del Portal Transaccional a los interesados en el proceso, sobre el siguiente particular:

El Portal Transaccional figura como nombre del proceso: *"Adquisición de mobiliario escolar para el equipamiento de los centros educativos de las 18 regionales de educación del país"*, dirigido a MIPYMES; **siendo lo correcto** *"Adquisición de mobiliario escolar para el equipamiento de los centros educativos de las 18 regionales de educación del país"*; puesto que este proceso no está dirigido a MiPymes tal como se hace constar en la documentación administrativa.

Sin otro particular por el momento, se despide,



**Julio Ramón Cordero Espaillet**  
Viceministro de Gestión Administrativa y Financiera  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

